

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentario de **Martín Ariel López Castro** a la ponencia “**PODER, FACTORES REALES DE PODER Y LEGITIMIDAD**” presentada por Samuel Hernández Apodaca

Sin contradecir al autor debo agregar que sus conceptos son aplicables a la realidad, que estos están vigentes desde hace muchos años y que también cuando hablamos de Poder es necesario reconocer que es naturaleza del hombre ejercerlo en la medida que sus iguales se lo permiten, es un reflejo, es un instinto que le permite ser líder y ejercer mando sobre los demás si se ha ganado ese derecho, el cual en un primer momento histórico sería a través del uso de la violencia física y en un momento posterior a través del argumento (la razón), su necesidad de Poder siempre está presente, eso es innegable, prueba de ello está el estado de naturaleza y búsqueda del Poder en que viven hasta unos niños, como se resalta hasta en una obra literaria escrita desde 1954 por William Golding, titulada “el señor de las moscas” estando presente la necesidad de ejercer el Poder sobre el grupo, sobre los demás.

El Poder se ejerce donde se puede y donde no se tiene, se busca tenerlo, se busca incrementarlo, nunca se renuncia a él, si alguien lo pierde es porque se lo arrebataron, basta una prueba para ello, leamos sobre la Carta Magna Inglesa de 1215, firmada por el Rey Juan Sin Tierra de Inglaterra en la que se comprometía a respetar los fueros e inmunidades de la nobleza y a no disponer de la vida, ni de la libertad de los nobles, ni la confiscación de sus bienes, mientras aquellos no fuesen juzgados por sus iguales.

En el Estado de Derecho desde luego se verá reflejado en la norma jurídica que busca regular el ejercicio del Poder, regulando la conducta del gobernado y del gobernante, pero siempre se busca ejercer el Poder a través de ese Estado de Derecho y el Gobernante lo sabe y actúa como si no estuviera obligado a ese Estado de Derecho, a esas Reglas de Conducta Social, lo que hace percibir el ambiente de corrupción en los órganos de gobierno.

Sobre la soberanía efectivamente esta radica en el pueblo, lo que da pauta al Sistema Republicano de Gobierno, sin embargo ante la falta de credibilidad del ciudadano sobre las Instituciones nos lleva a pensar en la falta de legitimidad en la toma de decisiones oficiales, en los actos de representación como materialización del Principio Constitucional de

Representatividad, lo cual deja en duda la legitimidad de las decisiones tomadas, sin referirnos a su legalidad o validez en el procedimiento de creación, por parte del legislador.

¿Las decisiones realmente reflejan el sentir de la población? y ¿de verdad van a resolver la problemática social con la decisión tomada? y que no se sigan escuchando las típicas frases “en México no pasa nada”, “es lo mismo de siempre”, es necesario recuperar la credibilidad de la mayoría de la población, que realmente se encuentre representada en el ejercicio del Poder público, por lo tanto que realmente el pueblo ejerza el Poder, con ello queriendo decir que en términos de la propuesta de Ferdinand Lasalle, la sociedad debidamente informada, preparada y con ánimo de participación se convertirá en un verdadero Factor Real de Poder en nuestro país, lo que se verá reflejado en hechos donde las decisiones de los representantes vayan en función de las necesidades sociales, que los problemas si se resuelvan y no solo se estén implementando medidas que traten de cambiar su percepción pero sin soluciones reales y sin dar largas a lo que realmente el país necesita.

¿Y qué necesita el país? Simple y sencillamente que se cumpla la ley, que la cumplamos todos, y cuando digo todos, es todos sin excepción. Acaso en un Estado de Derecho hay otra solución a los problemas sociales, acaso hay otra salida, acaso no tenemos la experiencia de los años 1910 y siguientes, o pregunto yo acaso no queremos mejorar la condición social, la condición que aqueja a millones de Mexicanos y que es responsabilidad de la Sociedad y de Gobierno. Felicidades al autor de la ponencia.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Recensión de **Bárbara Leonor Cabrera Pantoja**¹ a la ponencia **PODER, FACTORES REALES DE PODER Y LEGITIMIDAD** presentada por Samuel Hernández Apodaca

La Constitución es la suma de los factores reales de poder, recuerdo con esta expresión la primera vez que leí a Ferdinand Lassalle. Hoy, el Doctor Samuel Hernández Apodaca nos presenta un texto actual que a través de 5 palabras clave: Poder, Estado de Derecho, Soberanía, Factores reales de poder y legitimidad; nos hace comprender, repensar y considerar la toma de decisiones ciudadanas, tomando en consideración lo expuesto.

Bien inicia su ponencia el Doctor Hernández Apodaca al afirmar que “una de las primeras ideas que vienen a la mente cuando hablamos de poder es su abuso, es decir, que quien lo tiene hace uso indebido de él. Y esto desde luego no es una premisa alejada de la realidad”. Un poder que se ejerce no solo por los poderes legalmente constituidos, -conste, no escribí legítimamente constituidos, de eso hablaremos más adelante, anotando las aportaciones del Doctor- sino por esos factores reales de poder [enuncia el autor: sindicatos, las organizaciones empresariales, los medios de comunicación electrónicos, las transnacionales, el gobierno de los Estados Unidos y las organizaciones financieras internacionales].

Jaime Cárdenas Gracia –citado por el Doctor Hernández Apodaca en su texto- hace la advertencia: “Los factores reales de poder, tanto nacionales como internacionales, suelen colonizar y determinar el funcionamiento de las instituciones”, una expresión que seguramente parecerá temeraria sobre todo para los practicantes del *status quo*; pero que representan ese proceso de mundialización acelerado que vivimos, puesto que a través de la tecnología estamos interconectados con todo el orbe.

De acuerdo con el autor de esta ponencia, podría decirse que los poderes formales y el orden jurídico son el reflejo de los intereses, pactos, acuerdos y decisiones de los factores reales de poder. Y es así, si reflexionamos en torno a las recientes reformas estructurales a la Constitución

¹ Doctora en Derecho. Presidenta del Comité Editorial de la Revista de Divulgación Científica Quaestionis. Integrante de la Red de Investigadores Parlamentarios de la Cámara de Diputados [REDIPAL]. Académica-Investigadora. Líneas de investigación, generación y aplicación del conocimiento: Tecnologías de la Información y Comunicación, Redes Sociales y Derecho Parlamentario. Especialista en el proceso de investigación científica en las ciencias sociales. Autora de la Columna Normilandia <http://columnanormilandia.blogspot.mx/> publicada en diversos periódicos digitales, entre el que destaca diario digital Democracia MX. Autora de diversos libros y artículos de divulgación científica. A un *tweet* de distancia, la encuentran como @BarbaraCabrera. Perfil profesional completo en LinkedIn está como Dra. Bárbara Leonor Cabrera Pantoja.

Política de los Estados Unidos Mexicanos [un total de 11, en 2013 <http://reformas.gob.mx/>; cuya instrumentación continúa en marcha. Suman 81 cambios a leyes y expedición de otras. En el argot discursivo del Ejecutivo Federal le llaman “Mover a México”], ya que las reformas de referencia fueron posibles con la implementación del “Pacto por México”, que observó en todo momento las necesidades de los multicitados factores reales de poder.

Dilucida el Doctor Samuel Hernández: Si estos factores reales de poder influyen en los poderes formales para adecuar el marco legal a sus necesidades, podemos aceptar que ¿Estas decisiones son legítimas? Este término [léase legitimidad] lleva consigo la agitación intelectual de quienes somos observantes y analizamos los fenómenos socio-político y socio-jurídico. El debate es inacabado, sobre todo porque legitimar –en ocasiones- pareciera estar muy alejado del aspecto legal. Tiene que ver -como magistralmente lo expone el autor- con que el poder trate de ganarse el consenso que le permita ser reconocido como legítimo, transformando la obediencia en adhesión.

Lo cual por sí tiene una complicación si tomamos en consideración la advertencia del Doctor Samuel Hernández Apodaca que dice en su ponencia “el Estado de Derecho no es una estructura legal inamovible, la misma puede ser cuestionada, cambiada, susceptible de ser transformada por las vías constitucionales adecuadas. Para su conservación y reforzamiento, es primordial la acción ciudadana. En ello radica su fuerza y contradictoriamente también su debilidad” y continúa diciendo “La legitimidad del Estado de Derecho, consiste en la voluntad de los ciudadanos de mantener y utilizar sus instituciones legales”

Entre estas temáticas, el ponente, lanza una provocación intelectual al hablar de la figura de la desobediencia civil [Tópico del cual el Doctor Hernández Apodaca es experto, y al que ha dedicado múltiples publicaciones y conferencias], y afirma que “concretada en acciones públicamente proclamadas como pacíficas y orientadas al diálogo, que pide la supresión de alguna ley, no puede ni debe ser tratada como si fuese cualquier violación a la ley”, toda vez que “puede ser la única forma en que los ciudadanos enfrenten a los poderes fácticos, más allá de las figuras de participación ciudadana que eventualmente se presentan como alternativas”

Sin duda, estamos ante una investigación de actualidad que permite comprender los tiempos convulsos que se viven no solo en el país, sino a nivel internacional.

Culmino esta recensión, extendiendo una felicitación al autor de esta ponencia por aportar, -desde su línea de investigación- elementos imprescindibles para el debate contemporáneo.

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Recensión de **Bárbara Leonor Cabrera Pantoja**¹ a la ponencia **PODER, FACTORES REALES DE PODER Y LEGITIMIDAD** presentada por Samuel Hernández Apodaca

La Constitución es la suma de los factores reales de poder, recuerdo con esta expresión la primera vez que leí a Ferdinand Lassalle. Hoy, el Doctor Samuel Hernández Apodaca nos presenta un texto actual que a través de 5 palabras clave: Poder, Estado de Derecho, Soberanía, Factores reales de poder y legitimidad; nos hace comprender, repensar y considerar la toma de decisiones ciudadanas, tomando en consideración lo expuesto.

Bien inicia su ponencia el Doctor Hernández Apodaca al afirmar que “una de las primeras ideas que vienen a la mente cuando hablamos de poder es su abuso, es decir, que quien lo tiene hace uso indebido de él. Y esto desde luego no es una premisa alejada de la realidad”. Un poder que se ejerce no solo por los poderes legalmente constituidos, -conste, no escribí legítimamente constituidos, de eso hablaremos más adelante, anotando las aportaciones del Doctor- sino por esos factores reales de poder [enuncia el autor: sindicatos, las organizaciones empresariales, los medios de comunicación electrónicos, las trasnacionales, el gobierno de los Estados Unidos y las organizaciones financieras internacionales].

Jaime Cárdenas Gracia –citado por el Doctor Hernández Apodaca en su texto- hace la advertencia: “Los factores reales de poder, tanto nacionales como internacionales, suelen colonizar y determinar el funcionamiento de las instituciones”, una expresión que seguramente parecerá temeraria sobre todo para los practicantes del *status quo*; pero que representan ese proceso de mundialización acelerado que vivimos, puesto que a través de la tecnología estamos interconectados con todo el orbe.

De acuerdo con el autor de esta ponencia, podría decirse que los poderes formales y el orden jurídico son el reflejo de los intereses, pactos, acuerdos y decisiones de los factores reales de poder. Y es así, si reflexionamos en torno a las recientes reformas estructurales a la Constitución

¹ Doctora en Derecho. Presidenta del Comité Editorial de la Revista de Divulgación Científica Quaestionis. Integrante de la Red de Investigadores Parlamentarios de la Cámara de Diputados [REDIPAL]. Académica-Investigadora. Líneas de investigación, generación y aplicación del conocimiento: Tecnologías de la Información y Comunicación, Redes Sociales y Derecho Parlamentario. Especialista en el proceso de investigación científica en las ciencias sociales. Autora de la Columna Nornilandia <http://columnanornilandia.blogspot.mx/> publicada en diversos periódicos digitales, entre el que destaca diario digital Democracia MX. Autora de diversos libros y artículos de divulgación científica. A un *tweet* de distancia, la encuentran como @BarbaraCabrera. Perfil profesional completo en LinkedIn está como Dra. Bárbara Leonor Cabrera Pantoja.

Política de los Estados Unidos Mexicanos [un total de 11, en 2013 <http://reformas.gob.mx/>; cuya instrumentación continúa en marcha. Suman 81 cambios a leyes y expedición de otras. En el argot discursivo del Ejecutivo Federal le llaman “Mover a México”], ya que las reformas de referencia fueron posibles con la implementación del “Pacto por México”, que observó en todo momento las necesidades de los multicitados factores reales de poder.

Dilucida el Doctor Samuel Hernández: Si estos factores reales de poder influyen en los poderes formales para adecuar el marco legal a sus necesidades, podemos aceptar que ¿Estas decisiones son legítimas? Este término [léase legitimidad] lleva consigo la agitación intelectual de quienes somos observantes y analizamos los fenómenos socio-político y socio-jurídico. El debate es inacabado, sobre todo porque legitimar –en ocasiones- pareciera estar muy alejado del aspecto legal. Tiene que ver -como magistralmente lo expone el autor- con que el poder trate de ganarse el consenso que le permita ser reconocido como legítimo, transformando la obediencia en adhesión.

Lo cual por sí tiene una complicación si tomamos en consideración la advertencia del Doctor Samuel Hernández Apodaca que dice en su ponencia “el Estado de Derecho no es una estructura legal inamovible, la misma puede ser cuestionada, cambiada, susceptible de ser transformada por las vías constitucionales adecuadas. Para su conservación y reforzamiento, es primordial la acción ciudadana. En ello radica su fuerza y contradictoriamente también su debilidad” y continúa diciendo “La legitimidad del Estado de Derecho, consiste en la voluntad de los ciudadanos de mantener y utilizar sus instituciones legales”

Entre estas temáticas, el ponente, lanza una provocación intelectual al hablar de la figura de la desobediencia civil [Tópico del cual el Doctor Hernández Apodaca es experto, y al que ha dedicado múltiples publicaciones y conferencias], y afirma que “concretada en acciones públicamente proclamadas como pacíficas y orientadas al diálogo, que pide la supresión de alguna ley, no puede ni debe ser tratada como si fuese cualquier violación a la ley”, toda vez que “puede ser la única forma en que los ciudadanos enfrenten a los poderes fácticos, más allá de las figuras de participación ciudadana que eventualmente se presentan como alternativas”

Sin duda, estamos ante una investigación de actualidad que permite comprender los tiempos convulsos que se viven no solo en el país, sino a nivel internacional.

Culmino esta recensión, extendiendo una felicitación al autor de esta ponencia por aportar, -desde su línea de investigación- elementos imprescindibles para el debate contemporáneo.